

# **Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de sociedad de auditora externa que realizará labores de control posterior externo correspondiente al ejercicio 2018**

## **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 033-2019-INDECOPI-COD**

Lima, 19 de marzo de 2019

### **VISTOS:**

El Memorandum N° 081-2019/GPG que adjunta el Informe N° 013-2019/GPG-App de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, el Memorandum N° 489-2019/GAF-Sgf de la Sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad, el Memorandum N° 147-2019-/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 190-2019/GEL emitido por la Gerencia Legal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, publicada el 28 de marzo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República;

Que, el citado artículo señala además que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo antes citado, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, publicada el 24 de agosto de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 184-2018-INDECOPI-COD, publicada el 11 de octubre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 0183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, hasta por la suma de S/ 60 063,67 (Sesenta mil sesenta y tres con 67/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría;

Que, con Oficio N° 00347-2019-CG/VCSC, recibido el 27 de febrero de 2019, la Contraloría General de la República señala que, en el marco de la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, el Indecopi ha cumplido con efectuar la primera transferencia financiera solicitada en los plazos indicados y habiéndose iniciado la ejecución del Ejercicio Fiscal 2019, solicita que se proceda a efectuar la segunda transferencia financiera por el 50% de la retribución económica que incluye el IGV, por el importe de S/ 54 519.33 (Cincuenta y cuatro mil quinientos diecinueve con 33/100 soles);

Que, a través del Informe N° 013-2019/GPG-App, presentado con Memorándum N° 081-2019/GPG, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional otorga opinión favorable para efectuar la segunda transferencia financiera a la Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar la designación de la Sociedad Auditora que se encargará de realizar las labores de auditoría correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0515-2019 por el monto de S/ 54 519.33 (Cincuenta y cuatro mil quinientos diecinueve con 33/100 soles);

Que, a través del Informe N° 190-2019-GEL, la Gerencia Legal concluye que resulta legalmente posible que se autorice la segunda transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional, a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento total de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo del Indecopi;

Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta en el citado informe, que en virtud al artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y los artículos 6 y 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, el funcionario competente para aprobar las transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República -en caso lo considere pertinente- es el Presidente del Consejo Directivo del Indecopi, en su calidad de Titular del pliego;

Con los vistos de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y la Sub Gerencia de Finanzas y Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, y el Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 0183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi, Unidad Ejecutora 0163: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi hasta por la suma de S/ 54 519.33 (Cincuenta y cuatro mil quinientos diecinueve con 33/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad auditora externa que realizaría la auditoría correspondiente al ejercicio 2018.

#### **Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 0183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi, Unidad Ejecutora 0163: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000006: Gestion Administrativa, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Sub Genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.4.13.14 A Otras Entidades Públicas, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Indecopi y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI

Presidente del Consejo Directivo